



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

Lima, 26 de diciembre del 2019
Se ha expedido:

RESOLUCION RECTORAL N° 07517-R-19

Lima, 23 de diciembre del 2019

Visto el expediente, con registro de Mesa de Partes General N° 08146-SG-19 del Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, sobre solicitud de modificación del anexo de la Resolución Rectoral N° 05563-R-19 del 4 de octubre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 05563-R-19 de fecha 4 de octubre de 2019, se aprobó la "Directiva para el Registro de Publicaciones Científicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos";

Que con Oficio N° 737-VRIP-2019, el Vicerrectorado de Investigación y Posgrado solicita la modificación del anexo que remitieron con Oficio N° 509-VRIP-2019 y que dio origen a la emisión de la Resolución Rectoral N° 05563-R-19 del 4 de octubre de 2019, respecto a los anexos 1 y 2 de la Directiva antes mencionada, según se indica en la parte resolutive de la presente resolución;

Que el artículo 201° inciso 201.1 de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que cuenta con el Proveído s/n de fecha 20 de noviembre de 2019, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Señor Rector por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

I° Modificar los Anexos 1 y 2 de la Resolución Rectoral N° 05563-R-19 de fecha 4 de octubre de 2019, que aprobó la "Directiva para el Registro de Publicaciones Científicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos", como se indica:

Anexo1

DICE : "4. Tipos de artículos publicados en revistas indizadas y no indizadas"

...

c) Comunicación o nota corta

Son reportes sobre resultados preliminares de investigación, observaciones clínicas, y métodos, técnicas o procedimientos nuevos, modificados o validados."

DEBE DECIR : "4. Tipos de artículos publicados en revistas indizadas y no indizadas"

...

c) Comunicación o nota corta

Son reportes sobre resultados preliminares de investigación, observaciones clínicas, y métodos, técnicas o procedimientos nuevos, modificados o validados.

Las reseñas de libros tienen similar connotación."



Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
RECTORADO

R.R. N° 07517 -R-19

-2-

Anexo 2

DICE : “Artículo en revistas de investigación
“Comunicaciones y notas cortas”

DEBE DECIR : “Artículo en revistas de investigación
“Comunicaciones, notas cortas y reseñas de libros”

DICE: “Libro y/o capítulo de libro

<i>Publicación</i>	<i>Libro especializado de investigación</i>	
	<i>Editorial Internacional</i>	<i>Editorial Nacional</i>
<i>Autor de libro</i>	3.00	1.00
<i>Autor de capítulo de libro</i>	1.00	0.50
<i>Editor de libro</i>	3.00	1.00

DEBE DECIR: “Libro y/o capítulo de libro

<i>Publicación</i>	<i>Libro especializado de investigación</i>	
	<i>Editorial Internacional</i>	<i>Editorial Nacional</i>
<i>Autor de libro</i>	6.00	4.00
<i>Autor de capítulo de libro</i>	3.00	2.00
<i>Editor de libro</i>	3.00	2.00

Quedando vigente todo lo demás que ella contiene.

2° *Encargar al Vicerrectorado de Investigación y Posgrado, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.*

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese (fdo) Orestes Cachay Boza, Rector (fdo) Martha Carolina Linares Barrantes, Secretaria General. Lo que transcribo a usted para conocimiento y demás fines.

Atentamente,

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
Jefe de la Secretaría Administrativa

avm